

LEGACION DE HACIENDA

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

DIPUTACION PROVINCIAL

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.  
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.  
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**  
 los lunes, miércoles y viernes de cada semana.  
**ADMINISTRACIÓN:**  
 Taller tipográfico de la casa de Expositos.

**ADVERTENCIAS**  
 La Instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.  
 Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ha prestado juramento ante S. M. el Rey, el nuevo ministerio presidido por el Excmo. Sr. D. Raimundo Fernández Villaverde y constituido en la siguiente forma:

- Estado, Don Wenceslao Ramirez de Villaurrutia.—Gracia y Justicia, Don Javier Ugarte.—Guerra, D. Vicente de Martitegui.—Marina, D. Eduardo Cobian.—Hacienda, D. Antonio García Alix.—Gobernación, don Augusto González Besada.—Instrucción pública, Don Juan Lacierva.—Agricultura y Obras públicas, Sr. Marqués del Vadillo.

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR NÚM. 6.**

Es altamente lamentable que órdenes dictadas por este Gobierno civil y dirigidas á los Alcaldes de la provincia, queden incumplidas. Así ha pasado con las circulares sobre Caminos vecinales, dictadas en 9 y 30 de Mayo del año último, insertas en los *Boletines oficiales* números 57 y 66 de su colección. Y no estando dispuesto á seguir consintiendo desobediencia de tal género, dispongo por la presente, que en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde que aparezca inserta esta circular en el *Boletín oficial*, remitan aquéllos Alcaldes que no lo hayan hecho, todos aquéllos datos pe-

didos sobre Caminos vecinales en las referidas circulares; previniéndoles, que de no prestar en debida forma el servicio interesado, procederé á la instrucción de los oportunos expedientes para la imposición del correctivo á que haya lugar.

Guadalajara 28 de Enero de 1905.

El Gobernador,

**Luis de la Torre y Villanueva.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN**

Con arraglo á las disposiciones vigentes, no tiene el Instituto de Reformas sociales intervención alguna en las reclamaciones que se formen con motivo de la elección de Juntas locales de Reformas sociales.

Las referidas Juntas, tanto locales como provinciales, aun con el carácter de organismo profesional, en tanto se establecen los Jurados mixtos, deben ser, sin duda, el lazo de unión entre la Administración local, por ellas representada y ejercida, y la central, que en asuntos de trabajo representa y ejerce el Instituto.

En vista de lo que precede, y estimando oportuno que por este Ministerio se dicte una disposición aclaratoria del art. 20 del Real decreto de 13 de Noviembre de 1900;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

Que de las reclamaciones y protestas que se interpongan con motivo de la elección de Juntas locales y provinciales de Reformas sociales entenderá el Alcalde, ó el Gobernador en su caso; pudiendo siempre recurrir enalzada, en último término, ante el Ministro de la Gobernación, que resolverá en definitiva, oyendo al Instituto de reformas sociales en pleno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1905.

**VADILLO**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Beneficencia—Pago de amas.

Desde el día 4 de Febrero próximo, quedará abierto el pago de haberes devengados en el bimestre de Septiembre y Octubre últimos, por las amas externas de la Casa Inclusa de esta provincia y niños socorridos por la Beneficencia, cerrándose el pago á los treinta días de la inserción del presente en el Boletín oficial, cuyo extremo harán saber los Sres. Alcaldes y Secretarios á las amas é interesados en los socorros para que no demoren su presentación al cobro en la Inclusa.

En su consecuencia, para recibir las papeletas de cobro, acreditarán los interesados en la oficina de la Inclusa, los extremos siguientes:

1.º Existencia de los niños por certificación ó fé de vida que expedirá el Juzgado municipal respectivo, extendida en un pliego de papel del sello de oficio; y si fuese el certificado impreso ó en papel común, se adherirá á aquella un timbre móvil de diez céntimos, por cada criatura á que se refiera la certificación.

2.º Cuando la fé de vida se contraiga á niños gemelos, debe hacerse constar si viven ambos, y caso de haber fallecido alguno, acompañar al partida de defunción, si ésta no hubiese sido facilitada á la Inclusa.

3.º Si las amas ó interesados no acuden personalmente á cobrar sus haberes ó pensión, autorizarán por escrito á la persona que haya de recibir las papeletas, cuyo importe se realiza en la Depositaria de fondos provinciales, pudiendo hacer constar también la autorización en dicha fé de existencia ó por documento separado.

4.º Cuando se trate de niños fallecidos ó que hubieren sido devueltos á la Inclusa es preciso que el perceptor de los haberes justifique su personalidad en la oficina de la Beneficencia y exhiba la autorización para cobrar, visada por el Juzgado municipal ó Alcaldía.

5.º y último. Recomiendo á los Juzgados municipales el cumplimiento de la circular de 3 de Agosto de 1897, inserta en el periódico oficial del 6, sobre la remisión inmediata al Sr. Secretario Contador de la Inclusa, de las certificaciones de defunción de los expósitos y niños socorridos, tan luego como hubieren fallecido, para evitar perturbaciones en el ajuste de haberes de las nóminas de nodrizas.

Guadalajara 30 de Enero de 1905. El Presidente, Emilio de Igués Paz.

### COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, por acuerdo de 27 del corriente mes, dispuso se saque á pública subasta la obra de reconstrucción del puente de piedra sobre el río Dulce, en el término municipal de Pelegrina.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, á fin de oír las reclamaciones que se produzcan contra la subasta de dicha obra, fijando al efecto el plazo de diez días, que empezará á contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial.

Guadalajara 23 de Enero de 1905.—El Vicepresidente, Venancio Corrales.—El Secretario, Luis García del Val.

### DELEGACION DE HACIENDA

#### Circular

Nombrado Delegado de Hacienda de esta provincia por Real Decreto de 27 de Diciembre último y posesionado del cargo, dirijo mi atento saludo á los Sres. Alcaldes Presidentes de las Corporaciones municipales, esperando de todos la eficaz cooperación que en interés del servicio público y con arreglo á las disposiciones reglamentarias vigentes, habrán de prestarme en el desempeño de mi misión.

Guadalajara 25 de Enero de 1905.—El Delegado de Hacienda, Clemente Ibarra.

### TESORERIA DE HACIENDA

#### Clases pasivas.—Mes de Enero de 1905.

#### ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, en los días y por el orden que á continuación se expresa:

- Días 1 y 3 de Febrero. Perceptores que cobran por sí.
- » 4 y 6 » Habilitados y apoderados.
- » 7 y 8 » Sin distinción y retenciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 27 de Enero de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

### SOCIEDAD RECAUDADORA DE CONTRIBUCIONES

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Itinerario de cobranza formada por el Arrendatario de Contribuciones de esta provincia, para el actual trimestre y que ha de verificarse en los días que se detallan por los recaudadores nombrados para cada zona.

PUEBLOS. DIAS de cobranza.

#### Zona de Atienza.

Albendiego.....	10 y 11 F. brero
Alcolea de las Peñas....	4 id.
Alcorlo.....	19 id.
Aldeanueva de Atienza.	20 id.
Alpedroches.....	9 id.
Angón.....	8 id.
Atienza.....	10 y 11 id.
Bañuelos.....	9 id.
Bustares.....	15 id.
La Bodera.....	11 id.
Las Cabezadas.....	2 id.
Campisábalos.....	8 id.
Cantalojas.....	5 y 6 id.
Cercadillo.....	5 id.
Cincovillas.....	1 y 2 id.
Condemios de Abajo....	13 id.
Condemios de Arriba..	14 id.
Congostrina.....	15 id.
Galve.....	21 y 22 id.
Gascuña.....	16 id.

Hiendelaencina .....	5 id.
Higes .....	16 id.
Huerce .....	1 id.
Madrigal .....	15 id.
Medranda .....	16 id.
Miedes .....	22 y 23 id.
La Miñosa .....	6 id.
Navas (Las) .....	18 id.
Ordial .....	19 id.
Palancares .....	3 id.
Páimaces de Jadraque..	7 id.
Paredes .....	17 id.
Prádena de Atienza.....	3 id.
Rebollosa de Jadraque..	9 id.
Riofrio .....	10 id.
Riva de Santiuste.....	20 id.
Robledo .....	4 id.
Romanillos de Atienza..	8 id.
San Andrés del Congosto	17 id.
Semillas .....	10 id.
Sienes .....	19 id.
Somolinos .....	9 id.
Toba .....	14 y 15 id.
Tordelrábano .....	3 id.
Ujados .....	1 id.
Valdelcubo .....	18 id.
Valverde .....	2 id.
Veguillas .....	18 id.
Villacadima .....	7 id.
Villares de Jadraque....	17 id.
Zarzuela de Jadraque... 6 id.	

*Zona de Brihuega.*

Alarilla .....	8 y 9 Febrero
Archilla .....	21 id.
Argecilla .....	8 y 9 id.
Atanzón .....	15 y 16 id.
Balconete .....	10 y 11 id.
Barriopedro .....	1 id.
Brihuega .....	6 al 8 id.
Budia .....	11 y 12 id.
Cañizar .....	17 y 18 id.
Carrascosa de Henares..	3 id.
Casas de San Galindo..	13 y 14 id.
Caspueñas .....	13 y 14 id.
Castilmimbre .....	1 y 2 id.
Copernal .....	6 id.
Espinosa de Henares... 4 y 5 id.	
Fuentes .....	13 y 14 id.
Gajanejos .....	8 y 9 id.
Heras .....	13 id.
Hita .....	10 y 11 id.
Hontanares .....	2 y 3 id.
Irueste .....	9 id.
Ledanca .....	6 y 7 id.
Masegoso .....	13 y 14 id.
Miralrion .....	13 y 14 id.
Mudux .....	15 y 16 id.
Olmeda del Extremo... 1 id.	
Padilla de Hita .....	3 id.
Pajares .....	2 y 3 id.
Rebollosa de Hita .....	3 y 4 id.
Romancos .....	4 y 5 id.
San Andrés del Rey... 11 id.	
Solanillos del Extremo	2 y 3 id.
Taragudo .....	15 y 16 id.
Tomellosa .....	19 y 20 id.
Torija .....	19 y 20 id.
Torre del Burgo .....	14 id.
Trijueque .....	22 y 23 id.
Utandé .....	17 y 18 id.
Valdeancheta .....	7 id.
Valdearenas .....	19 y 20 id.
Valdeavellano .....	17 y 18 id.
Valdegrudas .....	14 id.
Valderrebollo .....	8 y 9 id.
Valdesaz .....	1 y 2 id.
Valfermoso las Monjas	6 y 7 id.
Valfermoso de Tajuña.	6 y 7 id.
Villanueva de Argecilla	14 id.
Villaviciosa .....	4 y 5

Yela .....	4 y 5 id.
Yélamos de Abajo.....	7 y 8 id.
Yélamos de Arriba.....	10 y 11 id.

*Zona de Cifuentes.*

Abanades .....	9 Febrero.
Ablanque .....	9 y 10 id.
Alaminos .....	12 id.
Arbeteta .....	6
Armallones .....	12
Azañon .....	4 y 5
Canales del Ducado... 6	
Canredondo .....	14 y 15
Carrascosa de Tajo.... 14 y 15 id.	
Cereceda .....	4 y 5 id.
Cifuentes .....	13 y 14
Cogollor .....	12 id.
Durón .....	8 y 9
Espiegares .....	13 y 14 id.
Gárgoles de Abajo..... 6 y 7 id.	
Gárgoles de Arriba.... 7 id.	
Gualda .....	9 y 10 id.
Henche .....	11 id.
Hortezuela de Océan... 3 id.	
Huertahernando .....	7 y 8 id.
Huertapelayo .....	11 id.
Huetos .....	4 id.
Inviernas (Las)..... 13 y 14 id.	
Mantiel .....	3 id.
Ocentejo .....	5 id.
Padilla del Ducado... 6 id.	
Puerta (La) .....	17 y 18 id.
Renales .....	10 id.
Riva de Saelices .....	11 y 12 id.
Rivarredonda .....	7 id.
Ruguilla .....	8 id.
Sacecorbo .....	7 y 8 id.
Saelices .....	12 id.
Sotillo .....	12
Sotoca .....	3 id.
Sotodosos .....	4 y 5 id.
Torre Cuadrada Valles.. 11	
Torre Cuadrada .....	13
Trillo .....	5 y 6 id.
Vaidelagua .....	11.
Val de San García..... 3.	
Valtabiado del Rio... 13.	
Viana de Mondejar... 19 id.	
Villanueva de Aicorón.	7 y 8
Villarejo de Medina.... 6 y 7 id.	
Zaorejas .....	9 y 10 id.

*Zona de Cogolludo.*

Aleas .....	5 Febrero.
Almiruete .....	6.
Alpedrete .....	8 id.
Arbancon .....	14 id.
Arroyo de Fraguas... 23 id.	
Beleña .....	15 id.
Bocigano .....	8 id.
Campillo de Ranas... 19 y 20 id.	
Cardoso .....	5
Casa de Uceda .....	18 id.
Cerezo .....	8 id.
Cogolludo .....	16 al 18 id.
Colmenar de la Sierra.. 4 id.	
Cubillo (El) .....	3 y 4 id.
Fuencecillan .....	10 id.
Fuentelahiguera..... 16 y 17.	
Humanes .....	20 y 21 id.
Jocar .....	8 id.
Majaelrayo .....	18 id.
Malaga .....	18 y 19 id.
Malaguilla .....	5 y 6 id.
Matarrubia .....	7 id.
Membrillera .....	2 y 3 id.
Mesones .....	11 id.
Mierla La .....	14 id.
Monasterio .....	13 id.
Montarrón .....	9 id.

Muriel.....	7.
Peñalva.....	9 id.
Puebla de Beleña.....	6 id.
Puebla de Valles.....	15.
Retiendas.....	16 y 17.
Robledillo Mohernando.....	6 id.
Tamajón.....	1 y 2 id.
Tortuero.....	10.
Torrebeleña.....	4 y 5 id.
Uceda.....	9 y 10
Vado (El).....	3.
Valdenúño Fernandez.....	12 id.
Valdepeñas.....	8 y 9 id.
Valdesotos.....	11 id.
Villaseca.....	13 id.
Viñuelas.....	15 y 16 id.

#### Zona de Guadalajara.

Aldeanueva de Guada. <sup>a</sup>	11 y 12 Febrero.
Alovera.....	19 y 20 id.
Azuqueca.....	8 y 9 id.
Cabanillas.....	13 y 14 id.
El Casar de Talamanca.....	1 y 2 id.
Centenera.....	7 y 8 id.
Ciruelas.....	9 y 10 id.
Chiloeches.....	17 y 18 id.
Fontanar.....	4 y 5 id.
Galápagos.....	3 y 4 id.
Horche.....	10 al 12 id.
Iriepal.....	15 y 16 id.
Lupiana.....	15 y 16 id.
Marchamaio.....	13 y 14 id.
Mohernando.....	7 y 8 id.
El Pozo de Guadalajara.....	1 y 2 id.
Quer.....	20 y 21 id.
Taracena.....	5 y 6 id.
Tórtola.....	10 y 11 id.
Torrejón del Rey.....	5 y 6 id.
Usanos.....	8 y 4 id.
Valdarachas.....	2 y 3 id.
Valdeaveruelo.....	5 y 6 id.
Valdenoches.....	5 y 6 id.
Villanueva de la Torre.....	19 y 20 id.
Yebes.....	3 y 4 id.
Yunquera.....	6 y 7 id.
Guadalajara.....	1 al 25 id. á domic. <sup>o</sup>

#### Zona de Molina.

A doves.....	13 Febrero
Alcoroches.....	16 y 17 id.
Algar.....	5.
Alustante.....	12 y 13 id.
Amayas.....	7 id.
Anchuela del Campo.....	13 id.
Anchuela del Pedregal.....	4 id.
Anchuela del Ducado.....	12 id.
Anchuela del Pedregal.....	3 id.
Aragoncillo.....	9 id.
Balbacil.....	14 id.
Baños.....	14 id.
Campillo de Dueñas.....	6 id.
Canales de Molina.....	8 id.
Castellar.....	12 id.
Castilnuevo.....	6 id.
Cillas.....	7 id.
Clares.....	11 id.
Cobeta.....	14 y 15 id.
Codes.....	10.
Concha.....	12 id.
Corduente.....	13 id.
Cubillejo de la Sierra.....	11 id.
Cubillejo del Sitio.....	10 id.
Checa.....	12 y 13 id.
Chequilla.....	11 id.
Embid.....	8 id.
Establés.....	9 id.
Fuentsaz.....	3 id.
Herrería.....	14 id.
Hinojosa.....	3 id.
Hombrados.....	5 id.

Labros.....	4 id.
Lebranon.....	18 y 19 id.
Luzon.....	15 y 16 id.
Maranchon.....	17 y 18 id.
Mazarete.....	13 id.
Mágina.....	8 y 9 id.
Milmarcos.....	3 y 4 id.
Mochales.....	6 id.
Molina.....	13 y 14 id.
Morenilla.....	5 id.
Motos.....	11 id.
Olmeda de Cobeta.....	17 id.
Orea.....	14 y 15 id.
Pardos.....	7 id.
Peñalén.....	3 id.
Peralejos.....	6 y 7 id.
Pinilla de Molina.....	10 id.
Piqueras.....	18 y 19 id.
Pobo (El).....	3 y 9 id.
Poveda de la Sierra.....	4 y 5 id.
Pradosredondos.....	14 y 15 id.
Rillo.....	3 id.
Rueda.....	7 id.
Selas.....	11 id.
Setiles.....	8 y 9 id.
Taravilla.....	3 id.
Tartanedo.....	5 id.
Terzaga.....	5 id.
Terraza.....	15 id.
Tierzo.....	6 id.
Tordellego.....	3 id.
Tordesilos.....	10 y 11 id.
Tortuera.....	9 id.
Torre Cuadrada Molina.....	4 id.
Torremocha del Pinar.....	10 id.
Torremochuela.....	4 id.
Torrubia.....	6 id.
Traid.....	19 y 20 id.
Turmiel.....	8 id.
Valhermoso.....	7 id.
Villar de Cobeta.....	16 id.
Villel de Mesa.....	22 id.
Yunta (La).....	6 id.

#### Zona de Pastrana.

Albalate de Zorita.....	3 y 4 Febrero.
Albares.....	15 y 16 id.
Almoguera.....	7, 8 y 9 id.
Almonacid de Zorita.....	5 y 6 id.
Aranzueque.....	5 y 6 id.
Armuña.....	8 y 9 id.
Drieves.....	10 y 11 id.
Escariche.....	1 y 2 id.
Escopete.....	3 y 4 id.
Fuente la Encina.....	13 y 14 id.
Fuente Viejo.....	15 y 16 id.
Fuente Novilla.....	20 y 21 id.
Hontova.....	7 y 8 id.
Hueva.....	9 id.
Illana.....	1 y 2 id.
Loranca de Tajuña.....	3 y 4 id.
Mazuecos.....	13 y 14 id.
Mondejar.....	17 y 18 id.
Moratilla de los Meleros.....	10 y 11 id.
Pastrana.....	20 al 22 id.
Peñalver.....	19 y 20 id.
Pioz.....	1 y 2.
Pozo de Almoguera.....	22 id.
Reñera.....	7 y 8 id.
Romanones.....	10 y 11 id.
Sayatón.....	17 y 18 id.
Tendilla.....	17 y 18 id.
Valdeconcha.....	16 id.
Yebra.....	5 y 6 id.
Zorita de los Canes.....	19 id.

#### Zona de Sacedón.

Alcocer.....	17 al 19 Febrero
Alique.....	14 id.

Alocen .....	16 id.
Alóndiga .....	12 y 13 id.
Auñon .....	7 al 9 id.
Berninches .....	14 y 15 id.
Casasana .....	10 id.
Castilforte .....	4 id.
Córcoles .....	5 y 6 id.
Chillarón del Rey .....	13 id.
Escamilla .....	5 y 6 id.
Hontanillas .....	15 id.
Millana .....	8 y 9 id.
Morillejo .....	7 y 8 id.
Olivar .....	17 id.
Pareja .....	1 y 2 id.
Peralveche .....	1 id.
Poyos .....	4 id.
Recuenco (El) .....	5 y 6 id.
Sacedón .....	1 al 3 id.
Salmeron .....	3 al 5 id.
Torronteras .....	16 id.
Villaexcusa de Palositos .....	9 id.
<b>Zona de Sigüenza.</b>	
Aguilar de Anguita .....	12 Febrero.
Alboreca .....	8.
Alcolea del Pinar .....	9 y 10 id.
Alcuneza .....	7 id.

Algora .....	3 y 4 id.
Almadrones .....	3 y 4 id.
Anguita .....	10 y 11 id.
Atance (El) .....	17 id.
Baides .....	15.
Bujalaro .....	8 id.
Bujarrabal .....	6 id.
Carabias .....	17 id.
Castejón de Henares .....	18 y 19 id.
Castilblanco .....	4 id.
Cendejas del Medio .....	7.
Cendejas de la Torre .....	3.
Cortes .....	7 id.
Fuensaviñan .....	6 id.
Garbajosa .....	11 id.
Guijosa .....	6 id.
Horna .....	7 id.
Huérmece .....	16 id.
Imón .....	12 y 13 id.
Jadraque .....	11 y 12 id.
Jirueque .....	4.
Laranueva .....	7 id.
Luzaga .....	9 y 10 id.
Mandayora .....	3 y 4 id.
Mirabueno .....	3 y 4 id.
Moratilla de Henares .....	17 id.
Navalpotro .....	6 id.
Negrado .....	10.

## Administración de Hacienda de esta provincia

### Impuestos mineros.—Cuarto trimestre de 1904.

RELACION de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de las mismas, obtenido en el cuarto trimestre del año 1904, según las modificaciones introducidas por el Ingeniero Jefe del distrito y aprobadas por esta oficina al examinar las relaciones presentadas.

Número del expediente.	N.º de la carpeta re-gistro.	Título de la mina.	Nombre del explotador.	CLASE del mineral.	Término donde radica	Cuota fijada Pesetas Cént.
4	51	San Carlos.....	D. José Nuñez Graner.....	Plata.	Hiendelaencina.	00 00
284	52	La Vascongada .....	El mismo.....	Idem.	Idem.	00 00
240	53	Demasia 1.ª a id.....	El mismo.....	Idem.	Idem.	00 00
285	54	Idem 2.ª á id .....	El mismo.....	Idem.	Idem.	00 00
184	78	Avanzada al Relámpago.	El mismo.....	Idem.	Idem.	00 00
60	96	San Pedro.....	Sociedad Australia.....	Idem.	Idem.	00 00
301	60	Santa Catalina.....	Sociedad Nueva Santa Cecilia..	Idem.	Idem.	600 *
230	75	San Luis de la Lealtad...	Sociedad La Confianza.....	Idem.	Idem.	00 00
1	348	Las Dos Naciones.....	D. Julian Yangüela.....	Idem.	Alcorlo.	00 00
48	98	2.ª Santa Cecilia .....	Sociedad La Plata.....	Idem.	Hiendelaencina.	6.518 81
126	158	Abraham.....	D. Francisco Herraiz.....	Sal.	Anquea del Ducado.	00 00
16	156	San Lucas.....	Idem.....	Idem.	Idem.	00 00
54	165	Pascua de Mayo .....	D. R. mund Ventosa.....	Idem.	Atance.	00 00
392	166	Enriqueta .....	Ag stin R. dondo.....	Idem.	Anguita.	00 00
393	392	Salinas de Imón.....	Fernando Almazan.....	Idem.	Imon.	126 81
42	393	Idem de La Olmeda.....	Idem.....	Idem.	Oimeda de Jadraque.	00 00
846	154	San Juan.....	D. Anastasio Garcia López.....	Idem.	Saelices.	00 00
345	152	Consuelo.....	D. Modesto Gil .....	Idem.	Valdealmendras.]	00 00
157	153	Salvación.....	Idem.....	Idem.	Alcuneza.	00 00
96	218	La Esperanza.....	D. Tomás Serrano.....	Idem.	Paredes.	00 00
875	164	La Escuadra .....	Silverio Ibañe.....	Idem.	Cercadillo.	00 00
47	147	La Obligada.....	José Gamboa.. ..	Idem.	Oimeda de Jadraque.	00 00
357	150	La Verdad.....	Idem.....	Idem.	Bajalcayado.	00 00
356	146	La Abundante .....	Idem.....	Idem.	Idem.	00 00
347	148	La Infalible .....	Idem.....	Idem.	Tordelrábano.	00 00
857	151	La Constancia.....	D. Santiago Gil.....	Idem.	Rienda.	00 00
	159	La Inesperada.....	Cándido Arralde.....	Idem.	Ocentejo.	00 00

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que el que las crea inexactas, las repare en el plazo de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación, que tiene efecto en virtud de lo determinado en el art. 41 del vigente Reglamento de fecha de 28 de Marzo de 1900.

Al propio tiempo, quedan notificados los interesados en virtud de este anuncio para que efectúen el ingreso en término de diez días, según lo dispuesto por la regla 5.ª del art. 35 del Reglamento citado.

Guadalajara 28 de Enero de 1905.—El Administrador de Hacienda, Manuel Heredia.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Ibarra.

Olmeda de Jadraque ....	15.
Olmedillas.....	8 y 9
Palazuelos.....	18.
Pelegrina.....	5 id.
Pinilla de Jadraque ....	8 id.
Pozancos.....	16.
Riosalido.....	11 id.
Santiuste.....	16.
Sauca.....	12 y 13 id.
Sigüenza.....	19 al 21 id.
Tortonda.....	8
Torremocha de Jadraque	5 id.
Torremocha del Campo.	5 id.
Torresaviñan .....	5.
Torrevaldealmendras...	9 id.
Viana de Jadraque ...	15 id.
Villacorza.....	10 id.
Villaseca de Henares....	9 id.
Villaverde del Ducado..	8 id.

Lo que en cumplimiento de lo que se previene en el artículo 85 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes.

Guadalajara 28 de Enero de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

## AYUNTAMIENTOS

### TORREVALDEALMENDRAS

Comprendidos en el alistamiento de este pueblo los mozos Criaco Yubero Mayor, que nació el 7 de Abril de 1884; Tiburcio Yubero Mayor, nació el 16 de Abril de 1884 y Rufino Blanco Manguéz, nació el 16 de Noviembre de 1884, hijos de Criaco y Librada, Casimiro y Martina, Eustasio y Gregoria respectivamente, para el actual reemplazo, por ser naturales de este distrito, é ignorándose el paradero de dichos mozos y el de sus padres, se les cita por el presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 29 del actual, á las diez de su mañana, que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento; apercibidos, que de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Torrevaldealmendras 22 de Enero de 1905.—El Alcalde accidental, Valentin Aibares.

### GUALDA

Se halla vacante la plaza de Médico titular, por la asistencia á trece familias pobres, con la dotación anual de 75 pesetas.

Los aspirantes, que han de ser por lo menos Licenciados en Medicina y Cirujía, dirigirán sus solicitudes en el plazo de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Gualda 13 de Enero de 1905.—El Alcalde, Apolinar López.

## DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el término que á cada uno se les señala:

Tordesilos, el padrón de cédulas personales para el año 1905, término de quince días.

Yunquera, el repartimiento de consumos para el año 1905, por término de ocho días.

Loranca de Tajuña, id. id.

La Yunta, id. id.

Pozo de Almoguera, las cuentas de propios de 1903, por quince días.

Valdenoches, id. id.

La Toba, las cuentas del Pósito del año 1904, por treinta días.

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### SACEDON

El Juez interino de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Bernabé Gil, de Castiforte, se sacan á pública primera subasta los bienes embargados al mismo, que son, con su tasación, las fincas en término de dicho pueblo:

Tierra en el Rehoyo, de 31 áreas 5 centiáreas; linda Saliente camino, Mediodía Francisco Grande, Poniente D.<sup>a</sup> Dolores Muñoz y Norte Felipe Gil, tasada en 125 pesetas.

Otra en el Chorrito, de igual cabida, Saliente pared, Mediodía Luis Ruiz, Poniente pared y Norte yermo, en 250 id.

Otra en el Cerro del encedero, de 62'11 áreas; linda por todos aires con José Gil, en 315 id.

Una casa en dicha villa, calle de la Iglesia, sin número; linda por derecha, izquierda y testero casa de D.<sup>a</sup> Dolores Muñoz, tasada en 900 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Febrero venidero á las doce. Se advierte que los licitadores presentarán su cédula personal y consignarán el depósito del 10 por 100 del precio; no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo y las fincas se subastan sin supur la titulación de propiedad.

Dado en Sacedón á 25 de Enero de 1905.—Luis Sanz.—P. S. M.—Lid. Rogelio Ruiz.

### CIFUENTES

D. Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á las Autoridades, Guarda civil y Agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación del semoviente que al pie se reseña y que ha sido robado en la noche de 16 de Noviembre último, á Damaso Martinez Pascual, vecino de Henares; y al ser habido lo manden conducir y poner á disposición de este Juzgado, deteniendo, en su caso, á las personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima procedencia.

Dado en Cifuentes á 25 de Enero de 1905.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Actuario, Francisco Rodriguez.

### Reseña.

Una burra, pelo negro y algo blanco por la tripa, aizada de cinco á seis cuartas, de 5 á 6 años, tuerta del ojo izquierdo que lo tiene completamente saltado, herrada de las cuatro extremidades y con un remolón en el cuello, proximo á la palequilla.

# MES DE ENERO DE 1905

## INDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

### Núm. 1.º—Día 2 de Enero de 1905.

*Junta provincial de Beneficencia.*—Anunciando la adjudicación de dos dotes de 200 pesetas de la Memoria de D. A. Ouso André; de la Fuente, de Fuensaviñán.

*Inspección general de Sanidad.*—Rectificación al reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 12 del actual.

*Delegación de Hacienda.*—Notificando la aprobación de escrituras de constitución de fianzas para garantía de contratos de Arriendo de consumos.

### Núm. 2.—Día 4.

Circular nombrando Subdelegado de Medicina del partido de la capital, á D. Joaquín G. Plaza.

*Diputación provincial.*—Actas de la sesión extraordinaria celebrada en 15 de Septiembre, de la inaugural del segundo período celebrada el 1.º de Octubre y la extraordinaria del día 4, continuación de la de 15 de Septiembre de 1904.

*Comisión provincial.*—Anunciando el precio medio á que han de abonarse á los pueblos las especies de suministros facilitados á las fuerzas del Ejército, durante el mes de Noviembre.

Idem á concurso la plaza de Matrona-Partera del departamento de Maternidad de la Casa de Expósitos.

*Administración de Hacienda.*—Circular dando instrucciones á los Ayuntamientos para la remisión de las copias certificadas de sus presupuestos en la parte referente á sueldos, asignaciones, retribuciones, etc., de sus empleados activos y pasivos.

### Núm. 3.—Día 6.

*Ministerio de Hacienda.*—Real orden reiterando la prohibición de rebajar la graduación de los aguardientes y alcoholes neutros por los almacenistas.

Otra disponiendo, con carácter general, que la exención del impuesto de transportes, concedida por la ley de 6 de Diciembre último, comprende toda clase de ganados, sean ó no destinados al consumo.

Otra derogando la de 30 de Octubre de 1903 relativa á la desnaturalización de alcoholes.

Otra declarando que los alcoholes desnaturalizados obtenidos de los orujos de la última cosecha pueden circular en los envases usuales.

*Gobierno civil.*—Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Diciembre.

*Junta provincial de Beneficencia.*—Anunciando la adjudicación de dos dotes de 75 pesetas, de la Memoria de don Domingo Aparicio de Digos.

*Diputación provincial.*—Relación de los Ayuntamientos que adendan todo ó parte del cupo de 1904, en 31 de Octubre.

Acta de la sesión celebrada el día 3 de Octubre de 1904.

*Comisión provincial.*—Anunciando la subasta de varias telas con destino al Hospital y Casa de Expósitos.

### Núm. 4.—Día 9.

*Ministerio de la Gobernación.*—Real orden resolutoria de un expediente relativo la división en dos del término municipal de Santurce (Vizcaya).

*Junta provincial de Instrucción pública.*—Circular previniendo á los Alcaldes y Maestros de los pueblos que se expresan, remitan los presupuestos escolares correspondientes al año 1905.

*Junta provincial de Beneficencia.*—Anunciando la adjudicación de dotes procedentes de las Memorias de D. Andrés Iñigo, de Tendilla y de D. Juan Pajarilla, de Masones.

*Diputación provincial.*—Acta de la sesión celebrada el 4 de Octubre de 1904.

*Administración de Hacienda.*—Circular para que los Alcaldes de la provincia, cumplan el precepto 125 del Reglamento de la contribución industrial y de comercio, remitiendo á dicha Administración, la relación duplicada de las altas y bajas.

### Núm. 5.—Día 11.

*Gobierno civil.*—Circular insertando la de la Fiscalía del Tribunal Supremo por la que se encarga á los Fiscales de las Audiencias el más exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes en lo relativo á la constitución del Cuerpo del Jurado, y excitando á los Sres. Alcaldes de la provincia á lo que en la misma se dispone y en especial á lo que se ordena en el párrafo 6.º

*Diputación provincial.*—Actas de las sesiones celebradas el día 15 de Octubre y 3 de Noviembre de 1904.

*Administración de Hacienda.*—Circular para que los dueños de carruajes de todas clases se personen en dicha dependencia para la formación de los conciertos en el actual ejercicio de 1905.

### Núm. 6.—Día 13.

*Gobierno civil.*—Circular anunciando la comprobación de pesas y medidas en Pastrana y pueblos del partido

Otra anunciando á subasta pública, el transporte de la correspondencia pública á caballo entre la oficina del ramo de Amuña á Sacedón.

*Ministerio de la Gobernación.*—Real orden circular á los Gobernadores civiles convocando á elección parcial de Vocales del Instituto de Reformas sociales.

Otra id. id. sobre redacción y remisión de notas autorizadas y hojas estadísticas de accidentes del trabajo.

*Comisión mixta de Reclutamiento.*—Circular dictando reglas para la formación del alistamiento anual del reemplazo del Ejército.

*Diputación provincial.*—Presupuesto ordinario.—Resumen general del estado comparativo entre el presupuesto de este año económico y el anterior, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

### Núm. 7.—Día 16.

*Ministerio de Hacienda.*—Real orden acordando, con carácter general, que los Profesores de Colegios particulares deben satisfacer su cédula personal por el importe de la tercera parte del alquiler del local, cuando en ellos tengan sus viviendas.

*Ministerio de la Guerra.*—Otra disponiendo se celebre concurso en esta Corte para cubrir siete plazas de Maestro de taller del Material de Ingenieros con sujeción á las instrucciones y programa adjuntos.

*Instrucción pública.*—Subsecretaría.—Anuncio relativo á subvenciones y pensiones para ampliación de estudios en el extranjero.

*Comisión provincial.*—Señalando los días en que ha de celebrarse sus sesiones durante el mes de Enero.

*Tesorería de Hacienda.*—Circular anunciando quedan incursos en el apremio de primer grado los contribuyen-

tes que no hayan satisfecho sus cuotas por el cuarto trimestre.

### Núm. 8.—Día 18.

**Gobierno civil.**—Circular recordando las disposiciones vigentes relativas á la prohibición de ciertas armas y dictando medidas para que los Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de la Autoridad, procedan á exigir la licencia y á la recogida de todas las prohibidas por la ley.

**Junta provincial de Beneficencia.**—Anunciando la adjudicación de dos dotes de la Memoria de D. Miguel Nieto, de Torrejón del Rey.

### Núm. 9.—Día 20.

**Ministerio de Hacienda.**—Real decreto reformando el art. 17 del Reglamento de la contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1896.

**Ministerio de Gracia y Justicia.**—Real orden disponiendo se establezca en todo su vigor el Real decreto de 18 de Agosto de 1876 y la instrucción de 28 de Mayo de 1877 sobre reparación extraordinaria de templos y edificios eclesiásticos.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.**—Real orden disponiendo que los Consejos provinciales de Agricultura, Industria y Comercio sigan funcionando como hasta ahora hasta tanto se constituya el Consejo Superior de Agricultura.

**Fiscalía del Tribunal Supremo.**—Circular ampliando la de 3 de Noviembre último relativa á calificación del delito de corta ó sustracción de alambres telegráficos y telefónicos.

**Delegación de Hacienda.**—Circular anunciando el vencimiento de un trimestre de intereses de deuda amortizable 5 por 100, cupo 15, emisiones de 1900 y 1902.

**Administración de Hacienda.**—Circular excominando con multa á los pueblos que se expresan si no remiten los repartos de Rústica y Urbana, y los devueltos para reparar los defectos de que adolecían.

### Núm. 10.—Día 23.

**Presidencia del Consejo de Ministros.**—Real decreto referente á la ordenación de las plantillas del personal de funcionarios de la Sección directiva y de vigilancia del Cuerpo de Prisiones.

**Ministerio de la Gobernación.**—Real orden referente á la situación económica de los Pósitos que existen en las cabezas de los términos municipales de España.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.**—Real orden dando las gracias á D. Antonio Espina y Capo y los Sres. Baylli Bailliere por el donativo de 5 000 ejemplares de su libro «La lucha antituberculosa».

**Gobernación.—Dirección general de Sanidad interior.**—Rectificación al Reglamento de policía sanitaria de los animales domésticos, publicado en la *Gaceta* de 12 de Diciembre último.

**Depositaria de fondos provinciales.**—Cuenta del tercer trimestre del año 1904.

**Comisaría de Guerra.**—Anunciando la adquisición de varios artículos con destino al Hospital militar.

**Intervención de Hacienda.**—Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés vencen en Febrero próximo.

Idem de las cantidades sobrantes que resultan á los pueblos que se insertan en fin del trimestre anterior por obligaciones de primera enseñanza.

### Núm. 11.—Día 25.

**Presidencia del Consejo de Ministros.**—Real decreto de indulto.

**Ministerio de Hacienda.**—Real orden dictando las disposiciones necesarias para la aplicación del Real decreto de 17 del actual modificando las tarifas de la contribución industrial en los epígrafes correspondientes á las ventas de aguardientes y alcoholes.

**Ministerio de la Gobernación.**—Real orden circular á los Gobernadores civiles relativa á la elección de las Juntas de Reformas sociales.

**Instrucción pública.—Subsecretaría.**—Anuncios referentes á provisión de subvenciones para ampliación de estudios en el extranjero, y oposiciones á pensión con idéntico objeto.

**Depositaria de fondos provinciales.**—Cuenta del 4.º trimestre de 1904.

### Núm. 12.—Día 27.

**Ministerio de Hacienda.**—Real orden declarando que la cuota irreducible que satisfacen las fábricas de remolacha se refiere á todo el tiempo que dure una campaña.

Otra disponiendo que los fabricantes de aguardientes y licores que exporten por un mismo puerto y en la misma expedición cantidades de dichos productos no inferiores á cien litros, tienen derecho á las devoluciones concedidas por los preceptos legales citados.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.**—Real orden aprobatoria del adjunto reglamento para la ejecución del Real decreto de 7 de Febrero de 1902 sobre enseñanza agrícola ambulante.

**Administración de Hacienda.**—Notificación á los Ayuntamientos que expresa la adjunta relación, reclamando los documentos necesarios para realizar la exacción del impuesto de Consumos en el año 1905.

**Distrito forestal.**—Circular recordando á los Ayuntamientos y Corporaciones dueños de montes, remitan á esta Jefatura nota de los disfrutes que en sus respectivos predios se propongan utilizar.

### Suplemento al número 12.

**Ministerio de la Gobernación.**—Real decreto aprobatorio de la adjunta instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

### Núm. 13.—Día 30.

**Gobierno civil.**—Circular para que los Sres. Alcaldes que no lo hayan hecho, remitan todos aquellos datos que que se les tiene pedidos sobre caminos vecinales, en circulares de 9 y 30 de Mayo último.

**Ministerio de la Gobernación.**—Real orden referente á elecciones de Juntas locales y provinciales de Reformas sociales.

**Diputación provincial.**—Anuncio abriendo el pago de haberes devengados en el bimestre de Septiembre y Octubre últimos á las amas externas de la Casa Inclusa de esta provincia.

**Comisión provincial.**—Anunciando la subasta para la reconstrucción de un puente de piedra sobre el río Dulce, en el término de Pelegrina.

**Delegación de Hacienda.**—Circular anunciando haberse posesionado del cargo el Sr. Delegado de Hacienda.

**Tesorería de Hacienda.**—Anuncio abriendo el pago á las clases pasivas de esta provincia por el mes de Enero.

Idem.—Itinerario para la cobranza de la contribución territorial del primer trimestre del año actual, en los pueblos de la provincia.

**Administración de Hacienda.**—Relación de las cantidades que han de satisfacer los dueños de minas en el 4.º trimestre, por el concepto del 3 por 100.